

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 186, de 25.9.2018).

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186, de 25 de septiembre de 2018, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Página núm. 309.

Donde dice: FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN. TITULARES. VOCAL. ISABEL MANCHA DOBLAS.

Debe decir: FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN. TITULARES. VOCAL. EVA VENEGAS MORENO.

Página núm. 308.

Donde dice: FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN. SUPLENTES. VOCAL. EVA VENEGAS MORENO.

Debe decir: FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN. SUPLENTES. ISABEL MANCHA DOBLAS.

Página núm. 309.

Donde dice: FEA REUMATOLOGÍA. SUPLENTES. VOCAL. MARÍA DOLORES LÓPEZ MONTES.

Debe decir: FEA REUMATOLOGÍA. SUPLENTES. VOCAL. MARÍA DOLORES LÓPEZ MONTILLA.

00144776